



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 284-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, con oficio número DCOOP-O-267-07-2026, de fecha 24 de julio de 2026, traslada invitación por parte del Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos (INE), para participar en la **Cumbre 2026: Resiliencia, Cooperación e Integridad - Elecciones en el Siglo XXI**, en ese país, actividad que se desarrollará en dos etapas: **1) Foro Regional de América** (modalidad virtual) el 5 de agosto de 2026 y **2) Cumbre presencial**: del 23 al 25 de septiembre de 2026, siendo pertinente que se cubran los gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral de este Tribunal, participe en la **Cumbre 2026: Resiliencia, Cooperación e Integridad - Elecciones en el Siglo XXI**, en los Estados Unidos Mexicanos, de la forma siguiente: **1) Foro Regional de América** (modalidad virtual) el 5 de agosto de 2026 y **2) Cumbre presencial**: del 22 al 26 de septiembre de 2026;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, del 22 al 26 de septiembre de 2026;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del boleto aéreo a favor de la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral y de la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Mardones
Encargado del Despacho
Secretaría General

